



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
“HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DA/519/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 509/2023**, referente a la adquisición de “**HERRAMIENTAS**”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, mediante requisición número **2023/0849**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **02 de agosto de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **11 de agosto de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **15 de agosto de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MO FERRETERÍA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **GRUPO FERRETERÍA CALZADA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: **GRUPO FERRETERÍA CALZADA S.A. DE C.V.**, NO PRESENTA VIGENTE su constancia de situación fiscal, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor **NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente**; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **UTM 493//2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Número de concepto.	Partida.	Descripción de los bienes	Cantidad.	Unidad de medida
1	5670	PISTOLA DE IMPACTO ENTRADA DE 1/2".	10	PIEZA
2	5670	GATO HIDRAULICO DE PATIN DE 3 TONELADAS.	3	PIEZA
3	5670	GATO HIDRAULICO DE BOTELLA DE 20 TONELADAS.	1	PIEZA
4	5670	GATO HIDRAULICO DE BOTELLA DE 3 TONELADAS.	2	PIEZA

[Handwritten signature and blue checkmark over the table]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	5670	PROBADOR DE CIRCUITOS AUTOMOTRIZ USO RUDO DE CD PARA VOLTAJE 12 HASTA 28 VOLTS. USO AUTOMOTRIZ.	3	PIEZA
6	5670	DADOS DE IMPACTO LARGO MILIMETRICO CUADRADO DE 1/2" HEXAGONAL (DE 6 PUNTAS) 36 MM.	5	PIEZA
7	5670	ESCANER DETECCION FALLA, MULTIMARCAS PARA VEHICULOS A GASOLINA DIAGNOSTICO ABS, TRANSMISION, CUERPO DE ACELERACION ETC. PARA HACER UTILIZADO EN COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y PORTATILES.	2	PIEZA
8	5670	HIDROLAVADORA ELECTRICA DE 220 VOLTS PRESION DE TRABAJO 2000 PSI USO DE AGUA FRIA.	2	PIEZA
9	5670	MULTIMETRO DIGITAL AUTOMOTRIZ MEDICIÓN Y LECTURA DE VOLTAJE CD/CA RESISTENCIA RPM, TEMPERATURA, CONTINUIDAD Y PUNTAS DE MEDICIÓN.	2	PIEZA
10	5670	MANGUERA PARA AIRE DE 3/8". LONGITUD DE 15 MTS. CON TERMINALES AMBOS EXTREMOS HEMBRA Y MACHO.	10	PIEZA
11	5670	EXTENSION ELECTRICA LONGITUD DE 10 METROS CON CONTACTO MULTIPLE.	5	PIEZA
12.	5670	MATRACA REVERSIBLE CUADRO DE 1/4".	10	PIEZA
13	5670	MATRACA REVERSIBLE PARA CUADRO DE 3/8".	10	PIEZA
14	5670	MATRACA REVERSIBLE CUADRO DE 1/2".	12	PIEZA
15	5670	CAUTIN TIPO PISTOLA 127 VOLTS.	2	PIEZA
16	5670	DADOS JUEGO DE 76 PIEZAS CUADRO DE 1/4", 3/8" y 1/2".	5	JUEGO
17	5670	DADOS JUEGO 11 PIEZAS DE IMPACTO LARGOS EN PULGADAS 1/2".	5	JUEGO
18	5670	ESMERILADORA ELECTRICA ANGULAR DE 7".	3	PIEZA
19	5670	PISTOLA DE IMPACTO ENTRADA DE 3/4".	2	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
“HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

20	5670	ESMERILADORA ELECTRICA MINI DE 4 1/2".	3	PIEZA
21	5670	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2".	20	PIEZA
22	5670	DISCO ABRASIVO PARA DESBASTE METAL DE 4 1/2".	20	PIEZA
23	5670	MARCADOR DE LLANTAS ELECTRICO 127 VOLTS TIPO CEBOLLA DE RESISTENCIA.	2	PIEZA
24	5670	SOLDADORA INVERSORA ELECTRICO Y TIG LIFT 200 A	1	PIEZA
25	5670	GRABADOR ELECTRICO PARA ACERO.	2	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“POR PARTIDA”**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **MO FERRETERÍA, S. DE R.L. DE C.V., ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, contrario a los proveedores **MO FERRETERÍA, S. DE R.L. DE C.V. y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** quienes no cumplen con las Especificaciones Técnicas Mínimas, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** en su dictamen técnico contenido en el oficio **UTM 493//2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
'HERRAMIENTAS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: La abreviación NO, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

** NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

Table with 4 columns: FERREACEROS, MO, PROINCO, ECOSUPPLY. It contains 12 rows of data with various numerical values and status indicators like 'NO CUMPLE ETM' and percentages.

Handwritten signature in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
'HERRAMIENTAS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 4 columns: Numerical value, 'NO CUMPLE ETM', 'NO CUMPLE ETM', and Percentage. Rows include values like 98.8765, 90.6636, 99.35714286, 100%, 85.60893413, 99.54509415, 98.26245266, 98.7952973, 85.33274042, 94.50810526, 95.7142, 96.54661433, 91.00781702, 93.61556774, 98.70417395.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que las partidas 4, 9, 10, 15, 16 y 24 se encuentran empatadas; siendo aplicable a dichas partidas el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción VIII de dicho artículo, es el siguiente:

Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres; ..."

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
“HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por todos los licitantes obtenemos que el proveedor denominado **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** cuenta con mayoría de capital por parte de mujeres, no así el proveedor **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** quien cuenta con capital por parte de mujeres, pero no en mayoría; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción VIII, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar las partidas **4, 9, 10, 15, 16 y 24** en favor del proveedor **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**.

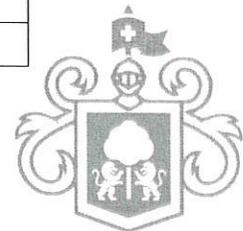
Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **ECOSUPPLY:** Referente al proveedor ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
- **FERREACEROS:** Referente al proveedor FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

<u>PARTIDA</u>	<u>GANADOR</u>	<u>MONTO</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
<u>1</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$25,021.60	\$4,003.46	\$29,025.06
<u>2</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$9,750.00	\$1,560.00	\$11,310.00
<u>3</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
<u>4</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$2,694.86	\$431.18	\$3,126.04
<u>5</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
<u>6</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
<u>7</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$68,000.00	\$10,880.00	\$78,880.00
<u>8</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
<u>9</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$6,155.10	\$984.82	\$7,139.92
<u>10</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$3,325.10	\$532.02	\$3,857.12
<u>11</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$1,225.40	\$196.06	\$1,421.46
<u>12</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$2,380.00	\$380.80	\$2,760.80

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

<u>13</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$3,100.00	\$496.00	\$3,596.00
<u>14</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$4,680.00	\$748.80	\$5,428.80
<u>15</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$1,816.20	\$290.59	\$2,106.79
<u>16</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$19,791.95	\$3,166.71	\$22,958.66
<u>17</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$7,245.00	\$1,159.20	\$8,404.20
<u>18</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$5,550.00	\$888.00	\$6,438.00
<u>19</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$20,344.80	\$3,255.17	\$23,599.97
<u>20</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$2,335.71	\$373.71	\$2,709.42
<u>21</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$203.80	\$32.61	\$236.41
<u>22</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$690.80	\$110.53	\$801.33
<u>23</u>	<u>FERREACEROS</u>	\$18,600.00	\$2,976.00	\$21,576.00
<u>24</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$6,669.46	\$1,067.11	\$7,736.57
<u>25</u>	<u>DESIERTA</u>	<u>DESIERTA</u>	<u>DESIERTA</u>	<u>DESIERTA</u>

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	1, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 24	\$142,998.74
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	2, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 17, 18 y 23	\$144,135.80

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Por su parte la partida **25** se declara desierta, en razón de que los proveedores no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y algunos otros proveedores su precio resultado superior en más del 10% del precio promedio que arrojó el estudio de mercado sobre dicha partida, por lo tanto, no resultan susceptibles de ser analizadas, ni técnica, ni económicamente; por lo que, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierta** dicha partida **25** de conformidad con el artículo 71.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
'HERRAMIENTAS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emitirá segunda convocatoria; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

'2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)'

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 509/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Agustín Rodríguez Sánchez, Jefe de Unidad de Taller Municipal, Dirección de Administración

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 509/2023
“HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de agosto de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Titular de la Dirección de Administración y Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.